



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobar el Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” que se adjunta a la presente.

(VARI/24/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Orden por la que se dispone en nombramiento de la Secretaria del expediente.
4. Certificación de no haber recibido adhesiones.
5. Informe Jurídico de la Secretaria General.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 2 de mayo de 2018, y a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” en el primer Centenario de su creación y, por tanto, del inicio de las enseñanzas artísticas en nuestra región.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 23/2018, de 2 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructora del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Excm. Sra. D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión, al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

El Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, es un referente académico y cultural de la ciudad de Murcia y de toda la Región. Ha formado a más de 46.000 profesionales que en la actualidad ocupan puestos tanto en numerosas formaciones orquestales nacionales e internacionales (Orquesta Nacional de España, Orquesta de la Radiotelevisión Española, Orquesta de Barcelona y Nacional de Cataluña, Orquesta de la Comunidad Valenciana, Orquesta Sinfónica Nacional de Dinamarca, Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay, Real Orquesta del Concertgebouw de Amsterdam u Orquesta Filarmónica de Berlín, entre otras), como en conservatorios y centros educativos de todo el Estado.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

En la actualidad el Conservatorio ofrece estudios superiores de música en las especialidades de Composición, Dirección (de coro y de orquesta), Musicología, Pedagogía e Interpretación, integrada esta última por veinticinco modalidades instrumentales, Canto y Cante Flamenco. Cuenta con un claustro de ochenta y cinco profesores y atiende a un total de cuatrocientos alumnos.

El centro está plenamente integrado en el Espacio Europeo de Educación Superior, sus enseñanzas y títulos, adaptados a los criterios del llamado “proceso de Bolonia”, son reconocidos en toda Europa, y mantiene acuerdos de colaboración institucional con una treintena de universidades e instituciones europeas de enseñanza musical superior en el marco del programa Erasmus.

Por todo ello queda acreditado el importante papel desempeñado a lo largo de su historia y su transcendencia en la formación del capital humano de nuestra Región en los últimos cien años.

Dichas circunstancias lo hacen merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público. De este modo, debe entenderse que en la citada institución concurren los requisitos que para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones, y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En su virtud, de conformidad con las previsiones del artículo 22.17 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la de la Región de Murcia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Aprobar el Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” que se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez

(documento firmado electrónicamente al margen)



DECRETO N° DE DE 2018, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGION DE MURCIA AL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 2 de mayo de 2018, y a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littell”, en el primer Centenario de su creación y, por tanto, del inicio de las enseñanzas artísticas en nuestra región.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 23/2018, de 2 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructora del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Excm. Sra. D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión, al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littell” de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

El Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littell”, es un referente académico y cultural de la ciudad de Murcia y de toda la Región. Ha formado a más de 46.000 profesionales que en la actualidad ocupan puestos tanto en numerosas formaciones orquestales nacionales e internacionales (Orquesta Nacional de España, Orquesta de la Radiotelevisión Española, Orquesta de Barcelona y Nacional de Cataluña, Orquesta de la Comunidad Valenciana, Orquesta Sinfónica Nacional de Dinamarca, Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay, Real Orquesta del



Concertgebouw de Amsterdam u Orquesta Filarmónica de Berlín, entre otras), como en conservatorios y centros educativos de todo el Estado.

En la actualidad el Conservatorio ofrece estudios superiores de música en las especialidades de Composición, Dirección (de coro y de orquesta), Musicología, Pedagogía e Interpretación, integrada esta última por veinticinco modalidades instrumentales, Canto y Cante Flamenco. Cuenta con un claustro de ochenta y cinco profesores y atiende a un total de cuatrocientos alumnos.

El centro está plenamente integrado en el Espacio Europeo de Educación Superior, sus enseñanzas y títulos, adaptados a los criterios del llamado “proceso de Bolonia”, son reconocidos en toda Europa, y mantiene acuerdos de colaboración institucional con una treintena de universidades e instituciones europeas de enseñanza musical superior en el marco del programa Erasmus.

Por todo ello queda acreditado el importante papel desempeñado a lo largo de su historia y su transcendencia en la formación del capital humano de nuestra Región en los últimos cien años.

De este modo, debe entenderse que en la citada institución concurren los requisitos que para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones, y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En base a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en su calidad de Instructora del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ____ de junio de 2018

DISPONGO



Región de Murcia

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



ORDEN

Por Decreto de la Presidencia nº 23/2018, de 2 de mayo, se procedió al nombramiento de la Excm. Sr. D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes, como instructora del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, de desarrollo de dicha Ley.

Asimismo, y con fundamento en idénticos preceptos normativos, corresponde a la instructora del expediente la designación del Secretario del mismo.

En virtud de lo expuesto, el Consejero que suscribe

DISPONE

Que se nombre a D^a. Paula Molina Martínez-Lozano, en su calidad de Técnica Consultora de la Secretaría General, secretaria del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. : Adela Martínez-Cachá Martínez

(documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Expediente: SG/SJ/VARI/24/2018

PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, Técnica Consultora del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en calidad de SECRETARIA de la instrucción del expediente iniciado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de mayo de mayo de 2018, para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”

CERTIFICO:

Que a fecha de la firma del presente certificado no se ha recibido ningún escrito de adhesión para que se conceda la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”.

Y para que conste, expido la presente certificación.

LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE

Fdo: Paula Molina Martínez-Lozano

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Expediente: SG/SJ/VARI/24/2018

INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”.

En relación al asunto de referencia, sobre el que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 2 de mayo de 2018, acordó iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, y una vez finalizada la instrucción del citado expediente, este Servicio Jurídico, de conformidad con el artículo 10.1 b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto del Consejo de Gobierno nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, informa efectuando las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La normativa de aplicación al presente procedimiento es la que se a continuación se relaciona:

- La Constitución española;
- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio;
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

- La Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia;
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;
- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre de 1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;
- El Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- La concesión de honores y distinciones es una de las funciones que tiene encomendadas el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.17 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Tercera.- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre de 1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, aludida específicamente en el artículo 12 de la citada Ley, con el **objeto de premiar actividades** artísticas, científicas, **culturales**, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

Cuarta.- El expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia de referencia, se ha iniciado a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en el apartado c) de ese artículo, incluye a los Consejeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entre las autoridades a cuya instancia, puede iniciarse el expediente de concesión de la citada Medalla de Oro.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Quinta.- En el expediente de concesión de la Medalla de Oro que se propone se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras la publicación del anuncio en el BORM en fecha 12 de mayo de 2018 en el que se abre un período de información pública para que en el plazo de 15 días cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparecieran en dicho expediente y formularan alegaciones, no se ha recibido ninguna alegación.

Sexta.- Finalizada la instrucción del expediente, procede la elevación, por parte de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno de la oportuna propuesta prevista en el apartado 3, del artículo 5 del precitado Decreto 25/1990, de 3 de mayo, y en uso de la función de los Consejeros previstas en el artículo 37.h) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como el concordante artículo 16.1.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- La concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia habrá de adoptar la forma de Decreto, toda vez que es ésta la forma de los actos administrativos dictados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para los que esté expresamente prevista esta forma, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este respecto, la forma de Decreto del Consejo de Gobierno está expresamente prevista por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Octava.- La concesión de la Medalla de Oro, en caso de adoptarse, habrá de ser inscrita en el Libro de Registro de Honores, Condecoraciones y Distinciones, en la forma establecida por el artículo 10.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo por el que se desarrolla la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre; y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según dispone el artículo 4 de esa norma legal.

CONCLUSIÓN

En atención a cuanto antecede, se puede afirmar que la propuesta de decreto que se informa **resulta**, en términos generales, **ajustada a Derecho**, por lo que **se informa favorablemente** la misma para su elevación al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA
VºBº LA JEFA DE SERVICIO

Fdo: Paula Molina Martínez-Lozano
Fdo: Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)